

EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

INFORME No. 004-DT-HV-EPMC-2023 Salcedo, 02 de mayo de 2023

INFORME DE EXONERACION DE VALORES DE CALENDARIZACION DEL MES DE ABRIL 2023

1.- ANTECEDENTES. -

- **1.01** Que, el artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características";
- 1.02 Que, en el Art. 1 de la Resolución No.006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias, firmada el 26 de abril de 2012 y publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 712 del 29 de mayo de 2012; resuelve transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial a favor de los de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) metropolitanos y municipales;
- **1.03** Que, en el Art. 130 del COOTAD se establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal;
- 1.04 Que, la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi "EPMC" se crea el 8 de abril de 2015, con la finalidad de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro del territorio de los 6 cantones miembros de la misma, prestar los servicios en todos los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular una vez asumidas las competencias mediante Resolución Nº 430-DE-ANT-2015, de fecha 23 de julio de 2015; así como también de títulos habilitantes, mediante Resolución Nº 010-DE-ANT-2015 de fecha 18 de febrero de 2015.
- **1.05** Que, con fecha 12 de abril de 2023, se inicia la operatividad del Centro de Revisión Técnica Vehicular de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, Agencia Salcedo.

2.- OBJETIVOS. -

Solicitar bajo cumplimiento de parámetros técnicos, la exoneración de valores de calendarización del mes de abril de 2023.

3.- ANÁLISIS. –

La Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi en el periodo 2023 inicio el proceso de matriculación a partir del 16 de enero de 2023, de acuerdo al cronograma de calendarización emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, el digito que obligatoriamente tiene que realizar el proceso de revisión – matriculación en el mes de abril es el 3.

Con acta de recepción provisional, el 30 de marzo de 2023 se recibe la obra de Construcción del Centro de Revisión Técnica Vehicular de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, Agencia Salcedo.

La LOTTTSV, en su artículo 206 señala:

"Centros de Revisión Técnica y Control Vehicular.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados competentes y las mancomunidades o consorcios implementarán el servicio y funcionamiento de Centros de Revisión y Control Técnico Vehicular (CRTV) para verificar las condiciones técnico mecánicas, de seguridad ambiental, de control de los vehículos automotores, previo a su matriculación en todo el país y otorgarán los permisos correspondientes, según la ley y los reglamentos. La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se encargará de emitir la autorización de los CRTV. La revisión técnica vehicular realizada en cualquier parte del territorio nacional será suficiente y válida para transitar libremente en todo el territorio ecuatoriano.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados no podrán imponer multas, ni cobrar retroactivamente valores por concepto de multas a los propietarios de los vehículos que no hayan realizado la revisión técnica vehicular dentro de su circunscripción territorial."

La EPMC Agencia Salcedo durante los primeros 11 días del mes de abril de 2023, suspendió las actividades de revisión y matriculación vehicular, esto debido al traslado de los funcionarios de matriculación y revisión vehicular a las nuevas instalaciones del CRTV y a la vez el inicio de operación del mismo.

La Agencia Salcedo antes del inicio de operaciones del CRTV, atendía aproximadamente 250 turnos diarios, es decir si se considera que los días laborables que no se brindo el servicio en esta Agencia fueron 7, entonces el número de usuarios afectados da un total de 1750.

Con el inicio de actividades en el CRTV debido a la capacidad operativa del mismo, los turnos se han tenido que reducir a 150 diarios.

Adicionalmente a lo expuesto siendo un problema constante, desde inicio del año 2021, el sistema AXIS CLOUD de matriculación vehicular proporcionado por la Agencia Nacional de Tránsito incorporó dentro de las validaciones en la creación de procesos la pestaña con el siguiente texto:

No se entregó pago realizado en el SRI, Validar deudas.

La interpretación del mensaje corresponde que en el sistema de matriculación no valida inmediatamente los pagos que guarden relación con el Servicio de Rentas Internas, pudiendo ser estos:

- Pago de la matricula anual
- Pago de Transferencia de Dominio
- Pago de tasas de ajustes

En este caso, al no existir la validación inmediata de los valores, el sistema no permite crear el proceso de matriculación tanto en renovación de matrícula o a transferencia de dominio, debido a que no se actualiza inmediatamente la base de datos del Servicio de Rentas Internas con el sistema de la Agencia Nacional de Tránsito, teniendo que esperar los usuarios de 24 a 48 horas para que se realice su validación, lo cual causa que los usuarios que cancelan las tasas de matriculación en los últimos días laborables no puedan realizar sus procesos durante el periodo del mes correspondiente.

La resolución 008-DIR-ANT-2017, establece en sus artículos 12 y 13 lo siguiente:

Art. 12.- Calendarización para el pago de valores por concepto de matriculación y revisión técnica vehicular anual. - Para la revisión técnica vehicular y matriculación de los vehículos que presten cualquiera de los tipos de servicio de transporte terrestre, se realizara conforme se detalla a continuación:

CALENDARIZACION PARA EL PAGO DE VALORES POR CONCEPTO DE MATRICULACION Y REVISION TECNICA VEHICULAR			
MES	ULTIMO DIGITO DE LA PLACA		
	OBLIGATORIO	OPCIONAL	
ENERO		TODOS	
FEBRERO	1	2 al 0	
MARZO	2	3 al 0	
ABRIL	3	4 al 0	
MAYO	4	5 al 0	
JUNIO	5	6 al 0	
JULIO	6	7 al 0	
AGOSTO	7	8 al 0	
SEPTIEMBRE	8	9 al 0	
OCTUBRE	9	0	
NOVIEMBRE	0		
DICIEMBRE	TODOS CON RECARGO	TODOS CON RECARGO	

Art. 13.- Multas por retraso en el proceso de Matriculación Vehicular. - En caso de no haber realizado el pago de los valores por concepto de matriculación y por no haber aprobado la revisión técnica vehicular, según la calendarización establecida, el GAD O MANCOMUNIDAD competente deberá solicitar la multa correspondiente previo a la matriculación.

El reglamento de matriculación referido también señala que en casos excepcionalmente se pueden exonerar valores de calendarización, que para efectos del presente es el siguiente:

"5. Problemas presentados en la entidad competente para el proceso de matriculación.- En el caso de presentarse problemas en los GADS al momento de realizar el proceso de matriculación, y estos inconvenientes impiden brindar el servicio, la autoridad de tránsito o su delegado presentará un informe técnico que contenga el detalle de usuarios, afectados y la causa que justifique la exoneración del pago de la calendarización."

En este contexto, se puede definir que existieron inconvenientes ajenos a la responsabilidad de los usuarios de revisión y matriculación vehicular y que además estos inconvenientes afectaron también a las Agencias Pujilí y La Mana, debido a que los usuarios afectados buscaban en estas agencias realizar sus procesos de matriculación sin que estas, debido a sus carencias operativas pudieran atender satisfactoriamente a los mismos.

4.- CONCLUSIÓN. -

- Debido al cierre de las instalaciones de matriculación vehicular en la Agencia Salcedo durante los primeros días del mes de abril de 2023, existe una afectación aproximada de 1750 usuarios en los días referidos, sin embargo, esos usuarios en su mayor porcentaje acudieron a realizar sus procesos en las agencias cercanas a Salcedo, por lo tanto, es complejo detallar con un valor exacto al número de usuarios afectados.
- Los problemas de validación de pagos en el SRI continúan acarreando problemas en los últimos días de matriculación, dejando a los usuarios sin la posibilidad de realizar el proceso de matriculación dentro del mes al que corresponden sus dígitos.

5.- RECOMENDACIONES. -

- Al desconocer el número total de usuarios afectados por el cierre de la Agencia Salcedo y por los problemas con la validación de pagos con el SRI, es necesario considerar la posibilidad de emitir una resolución de exoneración del pago de calendarización vehicular a todos los usuarios que acudieron a matricular en las Agencias de Atención al usuario de la EPMC, hasta el día 28 de abril del presente año, bajo los siguientes parámetros:
 - PAGOS DE MATRICULA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO VIAL REALIZADOS HASTA EL 28 DE ABRIL DE 2023.
 - PAGOS ADMINISTRATIVOS DE LA EPMC REALIZADOS HASTA EL 28 DE ABRIL DE 2023.

Atentamente,

Ing. Henry Viteri

DIRECTOR DE GESTIÓN DE TRÁNSITO DE LA EPMC